



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la actualización de la liquidación del credito presentada el día 01 de marzo de 2022. Sírvasse proveer. Sabanalarga, Atlántico, 30 de Marzo de 2022.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 30 de Marzo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320190066000
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	JORGE PEDRAZA SANABRIA

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, la reliquidación de crédito, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

UNICO: Aprobar la reliquidación de crédito de los intereses moratorios del corte 17-diciembre-2020 al 28-febrero-2022. Presentada por el apoderado del demandante, por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$8.370.504,61) Por concepto de interés moratorios. Los cuales están ajustado a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO Sabanalarga, 31 de Marzo de 2022 El presente auto se notifica por Estado No. 35  EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb155093f01c63958104dbec4e42c942ba5b5569c3ed54654285b2592c318c1**

Documento generado en 30/03/2022 11:58:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**